

ORDENANZA N° 3.774

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que en todas las Escuelas Municipales y en todos sus niveles de Enseñanza del Departamento Capital se proceda a la incorporación dentro del contenido curricular como asignatura al lenguaje de señas.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Familia determinará el personal que procederá a la enseñanza del lenguaje de señas, en coordinación con la Dirección General de Servicios Educativos del municipio.-

ARTICULO 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar por vía reglamentaria la carga horaria que deberán cumplir el personal citado en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de
Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque
Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.